



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 17.1 del programa provisional

SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Kigali (Rwanda), 30 de octubre-3 de noviembre de 2017

Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Resumen

El presente documento responde a lo dispuesto en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado), así como a la petición formulada por el Órgano Rector al Secretario de que en cada reunión informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Concretamente, en el documento se informa sobre las medidas adoptadas durante el bienio en seguimiento de las decisiones acordadas por el Órgano Rector mediante la Resolución 7/2015. Asimismo se presenta un resumen de las áreas clave para la toma de decisiones por parte del Órgano Rector en materia de cooperación con el CDB, así como de las últimas novedades respecto a la estrecha relación que mantiene la Secretaría del Órgano Rector con la del CDB. En el documento también se destacan las conclusiones tanto de la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB como de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios (Protocolo de Nagoya) que son pertinentes para el Tratado Internacional.

En el documento IT/GB-7/17/Inf.13, *Informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la cooperación con el Tratado Internacional*, se facilita el informe del Secretario Ejecutivo del CDB sobre la cooperación con el Tratado Internacional.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a tomar nota del informe y brindar orientaciones adicionales sobre la estrecha cooperación que se mantiene con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, tomando en consideración los elementos para una posible resolución proporcionados en el Apéndice 3 del presente documento.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org



mu388

Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 – 2
II. COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO Y LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CDB	3-26
A El mecanismo financiero del Convenio: el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	4-8
B Sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica.....	9-12
C El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.....	13-17
D Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.....	18-23
E Artículo 10 del Protocolo de Nagoya.....	24-26
III. COOPERACIÓN ENTRE LAS DOS SECRETARÍAS.....	27-40
<i>Actividades conjuntas de creación de capacidad.....</i>	<i>29-33</i>
<i>Sistemas de información y gestión de conocimientos.....</i>	<i>34-35</i>
<i>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....</i>	<i>36-37</i>
<i>Otras actividades.....</i>	<i>38-40</i>
IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA	41

I. INTRODUCCIÓN

1. En el artículo 1.2 del Tratado Internacional se estipula que los objetivos de éste “se alcanzarán vinculando estrechamente el propio Tratado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)”. Asimismo, en el artículo 20.5 se pide al Secretario, entre otras cuestiones, que coopere con la Secretaría del CDB en la consecución de los objetivos del Tratado Internacional. En el artículo 19.3 l) también se estipula que el Órgano Rector tomará nota de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el CDB. Por consiguiente, el Órgano Rector decidió que la relación con el CDB constituyera en todas sus reuniones un tema permanente del programa¹.

2. La cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio, sus órganos auxiliares y la Secretaría ha seguido consolidándose y ampliándose en los últimos bienios, especialmente tras la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, para el cual la Conferencia de las Partes actúa como reunión de las Partes. En la Sección II del presente documento se describe la cooperación entre el Órgano Rector y la Conferencia de las Partes en el CDB. En la Sección III se informa sobre la cooperación entre la Secretaría del Tratado Internacional y la del CDB durante el actual bienio.

II. COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO Y LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CDB

3. La 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebraron en Cancún (México), entre el 4 y el 17 de diciembre de 2016. En ambas reuniones se adoptaron varias decisiones de importancia inmediata para el Tratado Internacional, muchas de las cuales están relacionadas con asuntos que el Órgano Rector ya había abordado mediante la Resolución 7/2015.

A. El mecanismo financiero del Convenio: el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que constituye el mecanismo financiero del Convenio, promueve la aportación de soluciones integradas para hacer frente a los retos del medio ambiente y el desarrollo. La cartera de proyectos del FMAM para la diversidad biológica, incluida la relativa a la agricultura, es la más grande de todas las que tiene la institución. Hay algunos programas del Fondo que son especialmente pertinentes para la aplicación del Tratado Internacional. Las negociaciones para el séptimo período de reposición del Fondo fiduciario del FMAM se encuentran en curso y concluirán en la primavera de 2018.

5. El Órgano Rector, mediante la Resolución 7/2015, acogió con agrado la Decisión XII/30 de la Conferencia de las Partes, y en este contexto:

4. *[Solicitó]* a la Mesa que, con ayuda de la Secretaría, elaborase elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo tocante a la financiación de los objetivos y las prioridades del Tratado, de conformidad con los mandatos del Fondo; *[pidió]* al Secretario que remitiera los elementos de asesoramiento elaborados a la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consonancia con la Decisión XII/30 de la Conferencia de las Partes, a fin de que pudieran remitirse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *[pidió]* *asimismo* al Secretario que incluyera en el programa de las reuniones futuras del Órgano Rector, según sea apropiado, la elaboración de elementos de asesoramiento para el mecanismo financiero del Convenio.

¹ Resolución 8/2011, párr. 11.

6. La Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector elaboró los elementos de asesoramiento para el FMAM durante 2016. En septiembre de 2016, la Mesa terminó de elaborar el documento *Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*, que se remitió al Secretario Ejecutivo del CDB para su presentación ante la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes y se publicó como documento UNEP/CBD/COP/13/12/ADD4 de la citada reunión. Los *Elementos de asesoramiento* también se encuentran a disposición del Órgano Rector en el documento IT/GB-7/17/Inf. 15.

7. La Conferencia de las Partes, en su 13.^a reunión, aprobó la Decisión XIII/21 sobre el mecanismo financiero, en la cual tomó nota con agradecimiento de los elementos de asesoramiento recibidos del Tratado Internacional para su consideración en la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para la séptima reposición del Fondo fiduciario del FMAM. Se señalan, en particular, los siguientes elementos de la Decisión XIII/21:

La Conferencia de las Partes,

8. *Observa* que los elementos y aportaciones que quedan comprendidos dentro del mandato del FMAM se reflejan a nivel estratégico en el marco cuatrienal de prioridades programáticas que figura como anexo de la presente decisión y que esto reforzará aún más las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;

9. *Invita* a los órganos rectores de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica a que, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la Decisión XII/30, repitan el ejercicio que allí se describe para la elaboración de orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo fiduciario del FMAM, a tiempo para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15.^a reunión;

10. *Pone de relieve* que los elementos de asesoramiento deberán a) guardar conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión III/8; b) formularse a nivel estratégico, y c) ser adoptados oficialmente por los órganos rectores de los respectivos convenios sobre la diversidad biológica;

8. Se solicita por tanto la orientación del Órgano Rector sobre cómo desearía responder a la invitación de la Conferencia de las Partes en el CDB. Asimismo, tal vez el Órgano Rector desee instar a las Partes Contratantes, de conformidad con el artículo 18.4 a) del Tratado Internacional, a que garanticen que se conceda la debida atención a los planes y programas pertinentes para la aplicación del Tratado Internacional en el marco de los órganos rectores del FMAM durante las negociaciones y la aprobación del séptimo período de reposición de recursos del Fondo fiduciario del FMAM.

B. Sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica

9. El Órgano Rector, mediante la Resolución 7/2015:

5. *[Acogió] con satisfacción* la decisión adoptada en la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de organizar un taller para estudiar la manera en que las Partes de los diversos convenios relacionados con la biodiversidad pueden aumentar sus sinergias y mejorar recíprocamente su eficiencia, sin perjuicio de sus objetivos específicos, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos de estas convenciones, con miras a mejorar su aplicación en todos los niveles, y *[pidió]* al Secretario y a la Mesa que facilitasen la selección de los representantes que han de participar en ese taller y presenten un informe sobre las conclusiones en la séptima reunión del Órgano Rector.

10. El taller se celebró en febrero de 2016 en Ginebra (Suiza), y contó con la participación de seis miembros de la Mesa del Órgano Rector. En el documento IT/GB-7/17/25, *Informe sobre la cooperación con otros instrumentos y organizaciones internacionales*, se incluyen detalles sobre el taller y sus conclusiones.

11. En su 13.^a reunión, la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión XIII/24 sobre cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales, en la que se incluyen opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluido el Tratado Internacional. El Órgano Rector tal vez desee considerar, en particular, los siguientes elementos de la decisión:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la Decisión XII/6,

3. *Aprécia* la labor de los órganos rectores y sus mesas, comités permanentes y órganos equivalentes de otros convenios relacionados con la diversidad biológica tendiente a contribuir al proceso dirigido por las Partes que se estableció en virtud de la Decisión XII/6;

10. *Invita* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que refuercen aún más la cooperación y la coordinación a nivel mundial en el marco de sus respectivos mandatos y a que profundicen las sinergias entre ellos, fomenten la adopción de decisiones mutuamente complementarias, continúen con sus esfuerzos para armonizar sus propias estrategias con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuando proceda, y apoyen la implementación de las opciones para la acción por las Partes que figuran en el anexo I de la presente decisión y la hoja de ruta incluida en el anexo II de esta misma decisión;

17. *Invita* a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los órganos rectores de los convenios y las organizaciones internacionales que prestan servicios de secretaría a estos convenios, así como a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales mundiales y otras organizaciones internacionales pertinentes a que pongan en práctica, cuando proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, las acciones previstas en el anexo II, e *invita también* a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que faciliten la participación de los expertos pertinentes en la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias;

18. *Exhorta* al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a que, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, continúe intensificando su labor tendiente a profundizar la coherencia y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, como por ejemplo en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cualquier instrumento que le suceda, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y a la Conferencia de las Partes en su 14.^a reunión sobre los progresos realizados, incluyendo posibles propuestas para seguir avanzando en esta labor.

12. Las *Opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional* figuran en el Apéndice 1 del presente documento. La *Hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020* se incluye en el Apéndice 2. El Órgano Rector tal vez desee examinar estos dos documentos, juntamente con los resultados del taller mencionado anteriormente, y aprobar las partes pertinentes del proyecto de resolución adjunto sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

C. El Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020

13. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la biodiversidad, que fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su 10.^a reunión, constituye un marco general sobre biodiversidad, no solo para los convenios relacionados con esta materia, como el Tratado Internacional, sino también para todo el sistema de las Naciones Unidas y los demás asociados que intervienen en la gestión de la diversidad biológica y la formulación de políticas en este ámbito.

14. La atención prioritaria de la Conferencia de las Partes y todos los asociados en el ámbito de la diversidad biológica se centra actualmente en apoyar el seguimiento y la aplicación del Plan Estratégico, y en alcanzar las Metas de Aichi para 2020. El Órgano Rector, mediante la Resolución 7/2015:

3. *[Pidió]* a las Partes Contratantes que se asegurasen de que tanto en el examen y la actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se reflejen plenamente los compromisos adquiridos en virtud del Tratado, en particular mediante una mayor participación de todas las partes interesadas pertinentes.

15. Al mismo tiempo, la Conferencia de las Partes, en su 13.^a reunión, inició el proceso preparatorio para el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se prevé que en la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en 2020, se actualice el plan estratégico del Convenio. Como preparación para la 14.^a reunión de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinará una propuesta para un proceso preparatorio exhaustivo y participativo, y un calendario para el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se prevé que este proceso preparatorio permita que se celebren consultas con los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otros. La Secretaría del CDB ha publicado recientemente una nota en la que se ofrece una visión general de las cuestiones relacionadas con la actualización del Plan Estratégico, facilitando información básica adicional². En la nota se examina la necesidad de que los asociados participen en la fase temprana del proceso, también con los convenios relacionados con la diversidad biológica como el Tratado Internacional, que celebran reuniones de sus órganos rectores en 2017.

16. En su séptima reunión, el Órgano Rector tal vez desee formular algunas consideraciones iniciales y determinar cuestiones que deben tenerse en cuenta en el proceso para actualizar el plan, en particular:

- El seguimiento del Plan Estratégico 2011-2020 constituye una oportunidad de seguir mejorando la coherencia y cooperación entre el Tratado Internacional y el Convenio;
- Deben mantenerse y reforzarse las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, por ejemplo aprovechando la información de seguimiento proporcionada mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como la experiencia adquirida en el seguimiento de la Meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estas metas no solamente deberían referirse a la conservación de la diversidad genética sino también a su utilización sostenible.

² <https://www.cbd.int/post2020/doc/Approaches-Post2020Biodiversity.pdf>

- Las metas relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización deberían tener explícitamente en consideración el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
- El proceso de seguimiento del Plan Estratégico para 2011-2020 debería quedar integrado en el Programa de trabajo plurianual del Órgano Rector, a fin de que este tenga la oportunidad de formular más aportaciones en su octava reunión, y apoyar o ratificar el marco mundial de acción para la diversidad biológica a partir de 2020.

17. Por último, el Órgano Rector tal vez desee solicitar a su Secretario que colabore estrechamente con el Secretario Ejecutivo del CDB en el contexto del seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y presente ante la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB las consideraciones iniciales formuladas por el Órgano Rector en relación con la actualización del plan.

D. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

18. En diversos foros de las Naciones Unidas se han empezado a evaluar las posibles implicaciones de la “información secuencial digital”³ sobre la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos y los beneficios que se derivan de su uso. En su sexta reunión, el Órgano Rector adoptó diversas decisiones pertinentes para esta nueva área, incluida la petición al Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficio para que examinase las cuestiones referentes a la información genética relacionada con el material al que se haya tenido acceso a través del Sistema multilateral.

19. Basándose en el mandato del Grupo de trabajo, y la necesidad y peticiones de más información, la Secretaría encargó un primer estudio de delimitación con el objetivo de informar a la comunidad del Tratado Internacional sobre cómo las actuales tecnologías y prácticas relacionadas con el intercambio, uso y beneficios de la información genómica resultan pertinentes para el Tratado Internacional. En este contexto, la Secretaría se está coordinando con las secretarías del CDB y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. La Secretaría también ha fomentado la coordinación entre el equipo de expertos que realiza el estudio y los especialistas designados por la Secretaría del CDB para llevar a cabo un estudio de delimitación del alcance de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, sobre la base de la decisión de la Conferencia de las Partes en el CDB (véase más abajo).

20. En la Visión del Sistema mundial de información del artículo 17, que el Órgano Rector aprobó en su sexta reunión, uno de los componentes es el fomento de la transparencia sobre los derechos y obligaciones de los usuarios respecto del acceso a la información relacionada con el germoplasma, su intercambio y utilización, así como el establecimiento de maneras de ejercer esos derechos y obligaciones en el ámbito del Sistema mundial de información. En el Programa de trabajo del Sistema mundial de información se prevé un análisis de los factores institucionales, organizativos, normativos y jurídicos que influyen en el acceso, el intercambio y la utilización de información sobre los RFAA en el contexto de las disposiciones del Tratado Internacional, en particular los artículos 12 y 13 del Sistema multilateral. Con el fin de promover estos elementos de la Visión y el Programa de trabajo, la Secretaría informó al Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información acerca de las novedades relativas a la información genómica, que incluían los procesos en el marco del CDB y su Protocolo de Nagoya⁴.

21. Algunas decisiones adoptadas en la 13.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya están relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. En su 13.ª reunión, la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión XIII/16, en la que se establece un proceso que incluye la realización de un estudio de investigación y delimitación del

³ El término todavía está siendo debatido y consensuado.

⁴ Véase <http://www.fao.org/3/a-bq619e.pdf>.

alcance y la creación de un grupo especial de expertos técnicos, con el fin de permitir a la Conferencia de las Partes, en su 14.ª reunión, examinar las posibles implicaciones de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para los tres objetivos del Convenio. En la Decisión XIII/16 se invitó a las organizaciones internacionales pertinentes a que presentaran ante el Secretario Ejecutivo sus opiniones e información pertinente sobre estas posibles implicaciones. En la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya también se examinarán las posibles consecuencias para los objetivos del Protocolo.

22. Asimismo, en la decisión NP-2/5, la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

4. *[Pidió]* además al Secretario Ejecutivo que continúe participando en los procesos y debates sobre políticas en curso, en particular, los que tienen lugar en [...] el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, [...] a fin de recolectar información sobre las deliberaciones en curso acerca de la relación entre el uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y el acceso y participación en los beneficios que se deriven del uso de tales recursos genéticos, y que incluya la información pertinente acumulada durante dichas actividades en la recopilación de puntos de vista mencionados en la Decisión XIII/16, párrafo 3 a) de la Conferencia de las Partes;

23. La Secretaría seguirá colaborando y, según proceda, coordinándose con la Secretaría del CDB y otros organismos pertinentes para facilitar información y sensibilizar a la opinión pública sobre la cuestión de la información digital relativa a secuencias de recursos genéticos e informar al respecto al Órgano Rector.

E. Artículo 10 del Protocolo de Nagoya

24. En el artículo 10 del Protocolo de Nagoya se especifica que las Partes deben considerar la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para dicho mecanismo. En su sexta reunión, el Órgano Rector, mediante la Resolución 7/2015:

8. *[Señaló]* a la atención de las Partes Contratantes el trabajo en curso sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya e *instó* a la Secretaría a considerar la posibilidad de participar en esta labor.

25. En su segunda reunión, las Partes en el Protocolo de Nagoya, en la decisión NP-2/10, tomaron nota de las novedades surgidas en el marco de otros procesos y organizaciones internacionales, tales como el Tratado Internacional, y solicitaron al Secretario Ejecutivo que recopilase la información disponible sobre estas novedades, con el objetivo de enriquecer las futuras deliberaciones sobre el artículo 10. Asimismo se invitó a las partes interesadas, con inclusión de las colecciones *ex situ*, a presentar información —incluidas experiencias prácticas, si las hubiera— sobre situaciones en las que no sea posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo en relación con recursos genéticos *in situ* o *ex situ* y conocimientos tradicionales asociados.

26. El Órgano Rector tal vez desee solicitar a la Secretaría que coopere con el Secretario Ejecutivo del CDB facilitándole información sobre las novedades y experiencias prácticas de aplicación en el marco del Tratado Internacional, con miras a enriquecer los futuros debates sobre el artículo 10.

III. COOPERACIÓN ENTRE LAS DOS SECRETARÍAS

27. El Órgano Rector, en virtud de la Resolución 7/2015, pidió al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continuase explorando, junto con la Secretaría del CDB, los medios prácticos y las actividades para seguir mejorando la cooperación establecida entre las dos Secretarías en el marco del Memorando, la Iniciativa conjunta y la Hoja de ruta.

28. Durante el bienio actual, la Secretaría del Tratado Internacional ha seguido colaborando de forma estrecha y eficaz con la Secretaría del CDB, en el marco del Memorando de cooperación y la Iniciativa conjunta acordados entre ambas. Se ha avanzado particularmente en las actividades de creación de capacidad, la gestión de información y conocimientos, y el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Actividades conjuntas de creación de capacidad

29. El Órgano Rector reconoció en reiteradas ocasiones la necesidad de lograr una aplicación armoniosa y de mutuo apoyo del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya, y de que se continuase prestando ayuda en materia de creación y fomento de capacidad a las Partes Contratantes, especialmente para aquellas que son países en desarrollo a este respecto.

30. Durante el bienio en curso la Secretaría ha seguido colaborando estrechamente con la Secretaría del CDB en la creación de capacidad para la aplicación armonizada del Tratado Internacional y el CDB, en particular su Protocolo de Nagoya, y en materia de sensibilización e intercambio de información, colaborando en algunos casos con otros asociados como, por ejemplo, Bioversity International y la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios.

31. En el contexto del proyecto *Aplicación integrada y mutuamente complementaria del Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional*, financiado por la Iniciativa Darwin, las secretarías aportaron conocimientos técnicos obtenidos de la conceptualización del proyecto a través de su aplicación en curso y la colaboración en procesos de elaboración de legislación en Benin y Madagascar.

32. En vista del éxito del taller conjunto para la región de África celebrado en 2014, organizado conjuntamente con la Secretaría del CDB, Bioversity International y la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios, en marzo de 2017 los mismos asociados celebraron en Los Baños (Filipinas) un taller conjunto para los centros nacionales asiáticos de coordinación del Tratado Internacional y del Protocolo de Nagoya.

33. Ambas secretarías intervienen activamente en la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y participan periódicamente en reuniones de coordinación como la reunión del Comité Directivo de África, que se celebró los días 2 y 3 de marzo de 2016, en la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), en París (Francia), y la Asamblea General de la Iniciativa, que se celebró con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad, organizada en diciembre de 2016 en Cancún (México).

Sistemas de información y gestión de conocimientos

34. La Secretaría del CDB participó en la segunda reunión del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17 del Tratado Internacional, celebrada en junio de 2017 en Roma (Italia), e hizo una presentación sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. El Comité destacó la oportunidad de colaboración.

35. La Secretaría del CDB sugirió que la Secretaría del Tratado Internacional asistiera a las reuniones del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y siguiera debatiendo sobre el tipo de información que podría intercambiarse entre el Sistema mundial de información y el Centro de Intercambio de Información. Se espera que el Portal del Sistema mundial de información y su ulterior desarrollo faciliten el intercambio de datos entre el propio Sistema y el Centro de Intercambio de Información.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

36. Las secretarías del CDB y del Tratado Internacional también han colaborado en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la FAO. A este respecto, se presta especial atención a la Meta 15.6 de los ODS: “Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente”.

37. Con el objetivo de mejorar el indicador 15.6.1 (“Número de países que han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para una distribución justa y equitativa de los beneficios”) el CDB, en su calidad de organismo responsable del indicador, y la FAO, como organismo asociado que contribuye con recursos y tiene en la Secretaría del Tratado Internacional su centro coordinador, formularon conjuntamente un plan de trabajo para la metodología de recopilación de datos y elaboraron un primer conjunto de datos. Como consecuencia de ello, el indicador ha pasado a la categoría “Nivel II”, juntamente con los datos complementarios que deben facilitarse sobre el “número de acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM) notificados al Órgano Rector del Tratado”. Con la clasificación del Nivel II, los datos proporcionados y los avances logrados con respecto al indicador 15.6.1 se comunicarán a la División de Estadística de las Naciones Unidas y se publicarán a nivel mundial.

Otras actividades

38. Con el fin de presentar los resultados y objetivos de las actividades conjuntas ante las Partes Contratantes y partes interesadas, las secretarías del Tratado Internacional y del CDB organizaron nuevamente diversos actos paralelos conjuntos. Una de estas iniciativas se organizó con motivo de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del CDB en mayo de 2016 en Montreal (Canadá), con el tema “Colaboración entre el Tratado Internacional y el CDB: el acceso y distribución de beneficios y los derechos de los agricultores”. La Secretaría del CDB también participó en un acto organizado por la Secretaría del Tratado Internacional en paralelo a la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, celebrada en marzo de 2017 en Roma (Italia). En este caso el tema del encuentro fue “Los entornos tecnológicos, institucionales y jurídicos de la información genética: direcciones de investigación para el Tratado Internacional”.

39. Además de estas actividades conjuntas, la Secretaría del CDB realizó aportaciones específicas a la Consulta mundial sobre los derechos de los agricultores⁵, fomentando la aplicación del artículo 9 del Tratado Internacional en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas del CDB así como algunas de las decisiones de la Conferencia de las Partes⁶ y recomendaciones formuladas en su 13.^a reunión⁷ que revisten importancia para los derechos de los agricultores.

⁵ Iniciativa de los gobiernos de Indonesia y Noruega, organizada en Bali (Indonesia), entre los días 27 y 30 de septiembre de 2016.

⁶ Por ejemplo, la Decisión XI/14, B de la Conferencia de las Partes, párrafos 17-21; el documento COP XII/12; el Plan de acción mundial del CDB sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y el Programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola.

⁷ UNEP/CBD/COP13/3, recomendaciones 9/1 y 9/3.

40. La Secretaría del Tratado Internacional invitó a la Secretaría del CDB a desempeñar una función decisiva en la investigación conjunta sobre las Metas de Aichi relativas a la sostenibilidad en la agricultura y los vínculos entre las iniciativas comunitarias de conservación *in situ* y gestión en las explotaciones y los programas de utilización sostenible de las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas⁸.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

41. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información proporcionada en el presente informe y brindar orientaciones adicionales para mantener la estrecha cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, tomando en consideración los elementos para una posible Resolución, facilitados en el Apéndice 3 del presente documento.

⁸ Véase el documento IT/GB-7/17/16 *Aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*.

*Apéndice 1: opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional*⁹

OPCIONES PARA PROFUNDIZAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

A. Introducción

1. *Antecedentes*

1. El presente anexo se centra en opciones para la acción por las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para profundizar las sinergias a nivel nacional. Estas se derivan de los resultados del taller sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y las acciones expuestas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles recomendaciones derivadas de las opciones para la acción identificadas en el taller¹⁰, que a su vez se basaron en un abanico de otros trabajos anteriores, como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de su proyecto sobre cooperación y sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica¹¹; todas estas responden colectivamente al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”¹².

2. *Finalidad y alcance*

2. Las opciones para la acción son de carácter voluntario y se presentan a las Partes como sugerencias y orientaciones para profundizar, donde sea necesario, las sinergias y la cooperación en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

3. Ofrecen opciones para la acción que las Partes podrían implementar para apoyar la aplicación efectiva y coherente de los convenios a nivel nacional.

4. La implementación de estas opciones debería ser mutuamente beneficiosa para todos los convenios, así como ser compatible con sus disposiciones, obligaciones, mandatos y objetivos, respetando el carácter independiente de cada una de ellos.

5. Las opciones que elijan las Partes deben adaptarse a las circunstancias nacionales. No todas las opciones para la acción pueden aplicarse en todos los países y los países podrán elegir otras opciones que no están incluidas en la presente nota¹³.

6. Es posible que algunas opciones para la acción no sirvan para profundizar las sinergias entre todos los convenios, sino solo entre dos de ellos o entre un subconjunto de ellos. Algunas opciones pueden ser especialmente pertinentes para los Protocolos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. Se podría alentar a las Partes a que elijan entre las diversas opciones para profundizar sinergias la que más se ajuste a sus circunstancias nacionales, teniendo en cuenta sus EPANB, y que informen sobre las acciones adoptadas para profundizar las sinergias a nivel nacional en sus informes nacionales, cuando sea posible.

⁹ Véase CBD/COP/DEC/XIII/24, anexo II (disponible en <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-24-es.pdf>).

¹⁰ [UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1](#).

¹¹ “Mejorar la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos y explorar oportunidades para nuevas sinergias”. Véase UNEP/CBD/SBI/1/INF/36 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/37.

¹² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Por ejemplo, el manual de recursos del PNUMA titulado *Sourcebook of opportunities for enhancing cooperation among the biodiversity-related conventions at national and regional levels* sugiere un amplio abanico de opciones basadas en mejores prácticas y lecciones aprendidas de experiencias nacionales.

B. Opciones de acción para las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para profundizar las sinergias a nivel nacional

1 *Marcos de planificación y mecanismos de coordinación*

8. Los marcos de planificación y mecanismos de coordinación comunes pueden ser herramientas útiles para promover las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional.

a) *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad*

i) *Fundamento*

9. Una EPANB armonizada con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica podría servir como marco unificador para promover sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Los planes nacionales armonizados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁴ también podrían contribuir en este sentido.

ii) *Opciones para la acción*

10. Se alienta a las Partes a que:

a) Incluyan en sus EPANB acciones pertinentes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de los convenios relacionados con la diversidad biológica en las que son Partes y las recomendaciones formuladas en el marco de esos convenios, en consonancia con los compromisos y recomendaciones de los convenios correspondientes. Para ello, las Partes pueden tener en cuenta las orientaciones existentes de la Conferencia de las Partes referidas a la actualización o revisión e implementación de las EPANB, incluidas las decisiones IX/8, X/2, X/5 y XI/6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las resoluciones 8.18 y 10.18 de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, la resolución 6/2013 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la decisión 37 COM 5A del Comité del Patrimonio Mundial y la resolución XI.6 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, así como recursos preparados por las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres¹⁵;

b) Realicen un estudio cartográfico y análisis de deficiencias de las acciones de aplicación pertinentes, incluidas aquellas descritas en el apartado a) anterior y aquellas relacionadas con contribuciones en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para detectar posibles necesidades;

c) Al revisar o actualizar otras estrategias y planes de acción relacionados, consideren armonizarlos con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en la aplicación nacional de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

d) Hagan uso de los indicadores pertinentes de otros convenios para implementar medidas dirigidas a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y, cuando proceda, elaboren indicadores nacionales que sean pertinentes para otros convenios relacionados con la diversidad biológica

¹⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Módulos de creación de capacidad para las EPANB (CDB 2015), disponibles en línea en: <https://www.cbd.int/nbsap/training/default.shtml>; *Contributing to the development, review, updating and revision of National Biodiversity Strategies and Action Plans (NBSAPs) - A Draft Guide for CITES Parties* (CITES 2011), disponible en línea en: <http://www.cites.org/eng/notif/2011/E026A.pdf>; *Directrices sobre la integración de especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad (EPANB)* (UNEP/CMS/Conf.10.27), Secretaría de la CEM y Christian Prip (2011), disponible en línea en: http://www.cms.int/sites/default/files/document/doc_27_guidelines_nbsap_e_0.pdf.

a fin de hacer un seguimiento de la aplicación efectiva de las acciones y su supervisión y para hacer aportaciones a las acciones nacionales relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

e) Se aseguren de que todos los interesados directos, incluidas las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen debidamente en la finalización e implementación de las EPANB, a fin de mejorar la articulación y la planificación para generar sinergias;

f) Vinculen la EPANB y otros planes y estrategias de aplicación nacional con el mecanismo nacional de facilitación y otras plataformas de intercambio de información.

b) *Arreglos institucionales y mecanismos de coordinación*

i) *Fundamento*

11. Los mecanismos de coordinación y las acciones coordinadas sirven como base para mejorar la coherencia y profundizar las sinergias en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica en todas las áreas temáticas.

12. Como los arreglos institucionales y de coordinación se realizan a discreción de cada Parte, al considerar la adopción de un mecanismo de coordinación debe tenerse en cuenta lo siguiente: a) la gran variedad de circunstancias nacionales, tales como los convenios en que cada país es Parte, lo cual influye en la necesidad de tales arreglos; y b) las diferencias entre los convenios en lo que se refiere lo que requieren de las autoridades nacionales.

13. Se podría considerar la posibilidad de crear o mejorar mecanismos de coordinación en torno a los puntos focales nacionales y autoridades equivalentes de los convenios, ya sea a nivel individual o institucional. Para trabajar sobre cuestiones comunes en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica, deben aprovecharse las instituciones existentes pertinentes.

ii) *Opciones para la acción*

14. Se alienta a las Partes a realizar una evaluación de las necesidades nacionales de coordinación y sinergia en cuanto a los compromisos y recomendaciones derivados de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

15. Se alienta a las Partes a crear un mecanismo de coordinación formal, o reforzar el que exista, para lograr una coordinación eficiente entre los puntos focales nacionales y las autoridades competentes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y a considerar la posibilidad de seguir reforzando esos mecanismos de coordinación disponiendo la participación significativa de otros interesados directos, como las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con las leyes, normas y prácticas pertinentes.

16. Estos mecanismos nacionales de coordinación podrían, entre otras cosas:

a) Facilitar la colaboración y coordinación entre puntos focales nacionales o autoridades equivalentes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluido el intercambio de información sobre prioridades en relación con acciones para la aplicación y necesidades de recursos, para que haya coincidencia al respecto;

b) Fomentar la coordinación de los aportes para el establecimiento de las prioridades nacionales, incluidas las opciones de financiación, para la acción en esferas de interés común y para lograr sinergias;

c) Facilitar evaluaciones coordinadas de las necesidades, por ejemplo, de acciones conjuntas para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica en el marco de las EPANB, y para la creación de capacidad focalizada;

d) Facilitar un proceso de coordinación nacional para la presentación de informes nacionales a los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, a fin, entre otras cosas, de:

- i) Armonizar la recopilación de datos y la presentación de informes, entre otras cosas, a través de la presentación modular de informes;
- ii) Vincular a puntos focales e instituciones para que se ayuden mutuamente en el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes;
- iii) Fomentar, cuando proceda, el control de calidad y la coherencia en la presentación de informes entre todos los convenios cuando se trate de información similar;
- e) Facilitar una mayor coordinación entre los convenios a nivel nacional con respecto a la comunicación, el intercambio de información y la concienciación, que:
 - i) Permita a las entidades nacionales responsables de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica colaborar en el desarrollo de actividades de comunicación y concienciación, tales como las conmemoraciones internacionales relacionadas con los convenios, y en la realización de campañas conjuntas de información y concienciación; e integrar y coordinar mensajes referidos a los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica en los que sus países son Partes;
 - ii) Permita diseñar una estrategia y plan de ejecución nacional de comunicación y concienciación sobre la diversidad biológica;
- f) Facilitar la coordinación entre los convenios a nivel nacional en lo que respecta a la movilización y utilización de recursos en el marco de las EPANB, lo cual podría:
 - i) Permitir la formulación de una estrategia conjunta de movilización de recursos, en la que se tengan en cuenta los planes estratégicos de cada convenio relacionado con la diversidad biológica y la integración de la biodiversidad en diferentes sectores;
 - ii) Fortalecer la coordinación y colaboración entre los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el punto focal operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como los puntos focales de otros convenios que tienen al FMAM como mecanismo de financiación, según proceda;
 - iii) Permitir que se considere la posibilidad de ejecutar proyectos piloto para promover sinergias en áreas temáticas, tales como salud vegetal y animal en apoyo a la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la protección del medio ambiente, por ejemplo diseñando proyectos novedosos que puedan ser financiados por el FMAM, para contribuir a acciones colaborativas;
 - iv) Permitir, si procede, que los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica coordinen sus esfuerzos de obtención de fondos para multiplicar las sinergias entre los convenios, estableciendo contactos con representantes de los países donantes que se encuentren en sus países.
- g) Facilitar la coordinación entre los convenios a nivel nacional en lo que respecta a la creación de capacidad, por ejemplo, en la capacitación de puntos focales nacionales, la realización de talleres conjuntos sobre áreas comunes de responsabilidad entre los convenios, como la presentación de informes nacionales y la movilización de recursos, la determinación de áreas comunes de necesidades de creación de capacidad y la provisión de respuestas coordinadas en materia de creación de capacidad para la aplicación de los convenios (véase la subsección 6 más adelante);
- h) Ayudar a organizar la celebración de reuniones nacionales preparatorias antes de las reuniones de los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica, dando participación a autoridades e interesados directos vinculados con los otros convenios relacionados con la diversidad biológica.
 - i) Permitir la colaboración entre los puntos focales nacionales, o autoridades equivalentes, de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros sectores, según proceda (por ejemplo, en materia de cambio climático y diálogo interministerial).

2. Acciones en áreas específicas

17. Además de las opciones para la acción que facilitarían los mecanismos de coordinación mejorados, descritas en los párrafos 14 a 16 anteriores, en las siguientes secciones se describen opciones específicas para la acción en las áreas de: gestión de información y conocimientos, presentación de informes nacionales, seguimiento e indicadores; comunicación y concienciación; la interfaz científico-normativa; creación de capacidad; y movilización y utilización de recursos.

a) *Gestión de información y conocimientos, presentación de informes nacionales, seguimiento e indicadores*

i) *Fundamento*

18. La colaboración en el intercambio de información y la gestión de conocimientos puede aportar beneficios mutuos para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y el seguimiento. La existencia de coincidencias en los requerimientos de datos y en el acceso a datos pertinentes en fuentes compartidas pueden ofrecer oportunidades para reducir las cargas que representa la presentación de informes. El desarrollo y perfeccionamiento de los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá repercusiones para los convenios relacionados con la diversidad biológica y los organismos que son responsables de los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ii) *Opciones para la acción*

19. Se alienta a las Partes a que:

a) Desarrollen y promuevan cuando sea posible bases de datos temáticas, o mejoren las que existan, que sean abiertas e interoperables entre los convenios;

b) Intercambien información y experiencias entre los convenios en materia de herramientas, mecanismos y mejores prácticas de recopilación de datos y presentación de informes, así como de gestión de información y conocimientos;

c) Hagan un inventario de sus conjuntos de datos, cuando sea factible, para tener un mejor conocimiento de la disponibilidad de información y enfoques en todos los convenios y detectar puntos en común en los datos de todos los convenios o algunos de estos;

d) Optimicen el seguimiento y la recolección de datos para cubrir las necesidades de información compartidas por todas o algunas de los convenios, y para examinar la medida en que las bases de datos y los indicadores nacionales que se utilizan para apoyar la aplicación coherente de los convenios relacionados con la diversidad biológica en las que el país es Parte ya están haciendo aportaciones a la base de datos estadísticos nacional;

e) Actualicen los mecanismos de facilitación, con miras a racionalizar la presentación de informes de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica;

f) Consideren cómo podría beneficiarse la presentación de informes requerida por cada convenio relacionado con la diversidad biológica de la recolección de información de otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

g) Contribuyan mutuamente a las deliberaciones sobre indicadores relacionados con la diversidad biológica en el marco de cada convenio y las deliberaciones sobre el desarrollo y perfeccionamiento de los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

h) Establezcan contactos entre los puntos focales nacionales y el organismo designado para informar sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en muchos países, la oficina nacional de estadística), con miras a armonizar la información sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los indicadores;

i) Exploren la posibilidad de vincular las bases de datos nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica con las bases de datos de estadísticas nacionales;

- j) Utilicen herramientas internacionales tales como UNEP Live e InforMEA.
- b) *Comunicación y concienciación*
- i) *Fundamento*
20. Comprender la importancia social y económica que revisten los objetivos de los convenios relacionados con la diversidad biológica y su relación mutuamente complementaria es fundamental para profundizar las sinergias en la aplicación de los convenios.
- ii) *Opciones para la acción*
21. Se alienta a las Partes a que:
- a) Adopten medidas para mejorar la comprensión de los objetivos específicos y conexos de cada uno de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
 - b) Adopten medidas para que las entidades nacionales competentes colaboren en las distintas celebraciones internacionales pertinentes para los convenios relacionados con la diversidad biológica en las que son Partes, a fin de crear más conciencia sobre los convenios, los temas que abordan y su interrelación;
 - c) Utilicen información procedente de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica;
 - d) Elaboren herramientas de comunicación web dirigidas a audiencias nacionales pertinentes para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, sus objetivos y las sinergias entre ellos, lo cual podría incluir un punto único de entrada para encauzar a los usuarios hacia la información buscada y otra información relacionada, así como funciones interactivas para, entre otras cosas, compartir historias de éxito.
- c) *Interfaz científico-normativa*
- i) *Fundamento*
22. Un objetivo común de los convenios es basar la promoción de políticas y la evaluación de los progresos en los conocimientos científicos más avanzados que existan y, en aquellas áreas en las que se superpongan, recurrir a acervos compartidos de información y conocimientos. La labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas puede contribuir a todos los convenios.
- ii) *Opciones para la acción*
23. Se alienta a las Partes a que:
- a) Consideren componer y utilizar una lista nacional de expertos de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica para cuestiones intersectoriales;
 - b) Faciliten la colaboración y la participación de científicos nacionales que intervengan en los procesos de los convenios relacionados con la diversidad biológica en la interfaz científico-normativa, por ejemplo, en los procesos relacionados con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;
 - c) Establezcan una plataforma o un mecanismo de coordinación de ciencia y políticas a nivel nacional, en el que participen todas las instituciones pertinentes, para promover el uso de los conocimientos más avanzados que existan y se fortalezca la aplicación de los convenios; incluso para facilitar las deliberaciones entre los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el punto focal de la Plataforma en relación con las prioridades nacionales para la labor que realiza la Plataforma;
 - d) Establezcan arreglos institucionales que propicien la interacción entre científicos y las autoridades nacionales responsables de formular y aplicar políticas referidas a los convenios relacionados con la diversidad biológica.

d) *Creación de capacidad*

i) *Fundamento*

24. Fortalecer la capacidad nacional para la aplicación es de interés común para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica. Esto incluye, según proceda, la necesidad de mejorar conocimientos y aptitudes, incluido en lo que tiene que ver con sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica; lograr una mayor coordinación de las actividades de creación de capacidad y concienciación entre esos convenios; aumentar los recursos humanos y financieros dedicados a la aplicación de estos convenios y al logro de una mayor cohesión en su aplicación; y fortalecer la sostenibilidad de la creación de capacidad.

ii) *Opciones para la acción*

25. Se alienta a las Partes a que:

a) Prioricen las aptitudes y capacidades de los recursos humanos, incluidos los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y asignen o deleguen apropiadamente las funciones y responsabilidades;

b) Ofrezcan capacitación y otras oportunidades de aprendizaje comunes a los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros funcionarios pertinentes a fin de crear capacidad y promover el conocimiento mutuo sobre:

i) Cada una de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluidos sus objetivos específicos, con miras a generar sinergias, aunar recursos y retener aptitudes y conocimientos;

ii) El papel de los conocimientos indígenas y locales, para lograr una integración coordinada en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

iii) Métodos de comunicación para crear conciencia sobre el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, con los correspondientes encargados de la toma de decisiones de políticas de alto nivel;

iv) Conocimientos técnicos sobre sinergias y coordinación.

c) Organicen talleres conjuntos de creación de capacidad sobre esferas comunes de responsabilidad entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, como presentación de informes nacionales y movilización de recursos, dirigidos a las entidades con responsabilidades en los convenios;

d) Definan áreas comunes de necesidades de creación de capacidad mediante un enfoque coordinado y colaborativo;

e) Realicen actividades coordinadas de creación de capacidad para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

f) Adopten medidas diseñadas para lograr la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad nacional, las cuales pueden incluir, cuando proceda:

i) Ofrecer capacitación sobre los convenios relacionados con la diversidad biológica para instructores, incluidos científicos y responsables de la formulación de políticas;

ii) Crear, actualizar o mejorar las bases de datos y plataformas de intercambio de información a fin de forjar una memoria institucional y consolidar los recursos humanos disponibles para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

iii) Diseñar un programa de estudios sobre diversidad biológica y promover su inclusión en las facultades universitarias pertinentes, para apoyar y lograr la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad y la aplicación sinérgica de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

- iv) Organizar actividades de creación de capacidad dirigidas a la comunidad, que permitan la asimilación efectiva y la aplicación coordinada de los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel de sitio y nacional.
26. Se recomienda a las Partes que aprovechen las oportunidades existentes de colaboración en redes para la creación de capacidad a fin de impulsar la aplicación sinérgica de los convenios relacionados con la diversidad biológica.
- e) *Movilización y utilización de recursos*
- i) *Fundamento*
27. El hecho de que todos los convenios relacionados con la diversidad biológica reconozcan al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a las EPANB como marcos comunes ofrece oportunidades para fortalecer las sinergias entre los convenios en las esferas de movilización y utilización de recursos, incluido a través de mecanismos e instrumentos financieros internacionales pertinentes.
- ii) *Opciones para la acción*
28. Se alienta a las Partes a que:
- a) Tengan suficiente personal dedicado a los convenios relacionados con la diversidad biológica para lograr su aplicación efectiva y movilicen asistencia financiera apropiada para la aplicación efectiva de los convenios mediante una labor de promoción y demostración de los beneficios;
 - b) Incorporen en las propuestas de financiación, según proceda, previsiones que permitan utilizar parte de la asignación de fondos nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para implementar aspectos de las EPANB que promuevan objetivos comunes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades específicas y los mandatos de cada convenio;
 - c) Colaboren a nivel regional para explorar oportunidades regionales de recaudación de fondos para generar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y compartir, a nivel regional y subregional, mejores prácticas y lecciones aprendidas de experiencias de acceso efectivo a la esfera de actividad de diversidad biológica del FMAM.

Apéndice 2: Hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional 2017-2020

**HOJA DE RUTA PARA PROFUNDIZAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS
RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
A NIVEL INTERNACIONAL 2017-2020**

A. Introducción

1. *Antecedentes*

1. Las medidas descritas en el presente anexo están dirigidas a profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, de manera coherente con los mandatos de los convenios y sus secretarías, y los de las organizaciones internacionales cuyo ámbito de competencia abarca cuestiones relacionadas con la diversidad biológica. De acuerdo con la labor consultiva solicitada al Secretario Ejecutivo por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 1/8, estas medidas perfeccionan, consolidan y simplifican los resultados del taller sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y las actuaciones expuestas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles recomendaciones derivadas de las opciones para la acción determinadas por el taller¹⁶, que a su vez se basaron en diversos trabajos anteriores, incluida la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de su proyecto sobre cooperación y sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica¹⁷; todas estas responden colectivamente a las necesidades y acciones pertinentes señaladas en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”.

2. *Ámbito*

2. La implementación de estas opciones debería ser mutuamente beneficiosa para todos los convenios, así como ser compatible con sus disposiciones, obligaciones, mandatos y objetivos, respetando el carácter independiente de cada una de ellas. También deben respetar los esfuerzos continuos para intensificar las sinergias, teniendo en cuenta la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos y dando lugar a una mejora en la aplicación de los convenios pertinentes y unos procesos más eficaces y ágiles.

3. El presente anexo simplifica estas medidas en tres esferas:

- a) Mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación;
- b) Mejorar la gestión y evitar la duplicación en relación con la información y los conocimientos, la presentación de informes nacionales, el seguimiento y los indicadores;
- c) Mejorar la provisión de creación de capacidad y orientación;

4. En el anexo se presenta además un esquema de las acciones que se llevarán a cabo en estas tres esferas entre 2017 y 2020.

B. Mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación

5. Muchas de las opciones para la acción para profundizar las sinergias se basan en mecanismos de cooperación y coordinación o los requieren. Por lo tanto, se deberían desplegar esfuerzos para mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación a nivel internacional.

¹⁶ [UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1](#).

¹⁷ “Mejorar la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos y explorar oportunidades para nuevas sinergias”. Véase UNEP/CBD/SBI/1/INF/36 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/37.

1. *Mejorar la labor del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica*

6. El Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, integrado por las secretarías de los convenios, cumple una función importante de facilitación de la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Una forma de profundizar las sinergias es impulsar el trabajo del grupo de enlace, incluso entre el personal de contraparte de las secretarías correspondientes, para abordar las áreas específicas que se necesario atender, como movilización de recursos, creación de capacidad y tecnologías de Internet. Otras áreas que también ofrecen posibilidades de trabajo conjunto son las comunicaciones¹⁸, la presentación de informes y los indicadores, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la preparación de materiales de orientación para las Partes que se describen más adelante en la sección pertinente.

2. *Participación de otras organizaciones pertinentes en la labor del Grupo de Enlace de los convenios sobre la diversidad biológica*

7. Las organizaciones internacionales y regionales pertinentes cumplen un papel importante de apoyo a las Partes en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y en la profundización de las sinergias en su aplicación. A fin de promover una mayor eficiencia, habría que invitar a estas organizaciones a contribuir a la preparación de los debates en el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y participar en sus reuniones cuando proceda. Esa participación sería complementaria a otros mecanismos pertinentes como el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y el Grupo de Tareas sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto afectaría, en particular, a organizaciones internacionales cuyo ámbito de competencia abarca cuestiones de diversidad biológica. Estas incluyen a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. También incluyen a las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

8. Una de las áreas en que la preparación reforzada y el diálogo en el grupo de enlace sería útil podría ser cooperar y coordinar a nivel de todo el sistema una acción de creación de capacidad para facilitar la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica. Otra sería ayudar a aclarar funciones y responsabilidades en actividades mutuamente complementarias. También podría proporcionar vínculos a procesos apropiados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. Además, un mecanismo reforzado de cooperación y coordinación beneficiaría también el fortalecimiento de la colaboración y el apoyo brindado a las Partes por organizaciones y mecanismos regionales, incluido en las esferas de comunicación y concienciación, movilización y utilización de recursos, creación de capacidad y sinergias en la interfaz científico-normativa. Las organizaciones regionales pertinentes juegan asimismo un papel importante en las estrategias e iniciativas regionales y podrían también contribuir a que las discusiones y opciones para impulsar la aplicación efectiva y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica se extiendan además a acuerdos y convenios regionales pertinentes.

¹⁸ La labor del grupo de comunicaciones, ya establecido, tiene por objeto intensificar la coordinación entre las secretarías en sus esfuerzos en materia de comunicación en apoyo de sus Partes, incluida la colaboración en celebraciones internacionales.

3. *Desarrollar y reforzar los programas de trabajo conjuntos entre los convenios*

10. Los programas de trabajo bilaterales entre las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica proporcionan un medio para fomentar la cooperación en esferas de interés común y en el marco de los mandatos de los convenios en cuestión. Varias de las secretarías han establecido memorandos de cooperación que ofrecen un marco para planes de trabajo conjuntos y continuos¹⁹. Se debe continuar desarrollando y reforzando dichos mecanismos entre dos o más instrumentos.

4. Potenciar la labor de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica

11. El grupo de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la Diversidad Biológica está integrado por representantes de las Partes en los convenios (los presidentes de los órganos de asesoramiento científico) junto con las secretarías. Normalmente asisten otras organizaciones a sus reuniones. Este grupo se ha reunido paralelamente a las reuniones de los órganos científicos en forma irregular y cuando ha resultado oportuno, ya que no tiene mandato ni presupuesto oficiales. Se podría dar una consideración y un incentivo renovados al papel de este grupo para que funcione como mecanismo entre los convenios, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus respectivas secretarías a fin de que los convenios relacionados con la diversidad biológica puedan contribuir de manera coordinada a la realización de evaluaciones, hipótesis y modelos, y otras herramientas impulsadas por la Plataforma, su evaluación de las necesidades de aportaciones para el próximo programa de trabajo de la Plataforma, y evitar la duplicación de esfuerzos.

C. Mejorar la gestión y evitar la duplicación en relación con la información y los conocimientos, la presentación de informes nacionales, el seguimiento y los indicadores

12. La colaboración en la gestión de información y conocimientos y la articulación de la labor nacional de recolección de datos, presentación de informes, seguimiento e indicadores, donde proceda, sería una base importante para profundizar sinergias y eficiencias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Las posibles acciones dirigidas a apoyar la creación de capacidad en este sentido se describen en esta sección y no en la sección C siguiente referida a creación de capacidad y orientación. Esto requeriría ciertas acciones a cargo de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluido en el marco del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, y de organizaciones pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA-IKM) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC) del PNUMA. Las Partes y otros Gobiernos deberían hacer hincapié en el importante papel que cumplen la iniciativa MEA-IKM e InforMEA²⁰ para el Convenio y para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como apoyarlo. Estas acciones respetarían la autonomía jurídica y los mandatos de los convenios, y podrían incluir las medidas que se indican en la sección B.1 del cuadro que figura en la sección E a continuación.

13. Las organizaciones pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, podrían también prestar apoyo a los países en forma de creación de capacidad a nivel nacional en materia de gestión de información y conocimientos, incluidas las actividades que se presentan en la sección B.2. del cuadro que figura en la sección E a continuación.

¹⁹ Entre aquellos en que participan el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos se encuentran los planes de trabajo bilaterales con las secretarías de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Convención de Protección Fitosanitaria.

²⁰ InforMEA es la plataforma de Internet de la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA-IKM).

D. Mejorar la provisión de creación de capacidad y orientación

14. Muchas opciones para la acción para las organizaciones internacionales, incluidas las secretarías de los convenios, se centran en la creación de capacidad, o en ofrecer orientaciones, para promover sinergias en la aplicación de los convenios. Esto incluye preparar o facilitar el acceso a una serie de materiales de orientación básica a través de acciones inmediatas, así como iniciativas o mecanismos de creación de capacidad que pueden comprender acciones y procesos preparatorios. Tomando en consideración el plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos (Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, decisión XIII/23), esas acciones podrían incluir las medidas expuestas en la sección C del cuadro que figura en la sección E a continuación.

1. Materiales de orientación

15. Los materiales existentes, dirigidos a un público específico de puntos focales nacionales y autoridades y otros actores nacionales pertinentes que participen en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, se deberían difundir más ampliamente, o bien se deberían preparar materiales nuevos para abordar las posibles deficiencias, como se indica en la sección C.1 del cuadro que figura en la sección E a continuación.

2. Creación de capacidad

16. Las secretarías de los convenios y organizaciones internacionales cumplen una función importante de apoyo a la creación de capacidad nacional en todas las áreas pertinentes. Aprovechando el mecanismo de coordinación mejorado descrito en la sección B anterior, esto podría incluir acciones de las secretarías de los convenios y organizaciones pertinentes, como se expone en la sección C.2 del cuadro que figura en la sección E a continuación.

E. Acciones para el período 2017-2020

17. En el cuadro que aparece al final de esta sección se resumen brevemente las acciones clave deseables para profundizar las sinergias a nivel internacional desde 2017 hasta 2020. Algunas acciones pueden requerir una decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en algunos casos, de los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones internacionales. También habrá consecuencias financieras y de recursos humanos relacionadas con algunas de las acciones. Estos asuntos deberían ser considerados por los órganos rectores de cada una de los convenios relacionados con la diversidad biológica entre 2017 y 2020, teniendo en cuenta el ciclo de sus reuniones, como sigue:

a) La Asamblea General de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural se reúne cada dos años (21ª reunión, noviembre de 2017) durante las reuniones de la Conferencia General de la UNESCO; y el Comité del Patrimonio Mundial se reúne una vez al año (41ª reunión, 2 a 17 de julio de 2017);

b) La Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas se reúne cada tres años (COP 13, 2018), y su Comité Permanente se reúne una vez al año (53ª reunión, 29 de mayo a 2 de junio de 2017);

c) El Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebra reuniones ordinarias al menos una vez cada dos años (séptima reunión, 2017);

d) La Comisión de Medidas Fitosanitarias²¹ se reúne una vez al año (12ª reunión, 5 a 11 de abril de 2017);

²¹ Establecida en el Artículo XI del Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), aprobado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 1997, para servir de nuevo órgano de gobierno del acuerdo mundial.

e) La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres se reúne cada tres años (12ª reunión, 22 a 28 de octubre de 2017); y durante los períodos entre sesiones, su Comité Permanente se suele reunir una vez al año, así como inmediatamente antes y después de cada Conferencia de las Partes;

f) La Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres se reúne cada tres años (18ª reunión, 2019); y durante los períodos entre sesiones su Comité Permanente se reúne dos veces, así como inmediatamente antes y después de cada Conferencia de las Partes (69ª reunión, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2017);

g) La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se reúne cada dos años (14ª reunión, 2018).

Cuadro de acciones clave deseables para profundizar las sinergias a nivel internacional desde 2017 hasta 2020

Área/Resultado previsto	Actividad <i>(Descripción de la actividad)</i>	Acción clave <i>(Descripción de la acción clave. Se resaltarán las acciones prioritarias)</i>	Plazo 2017-2020 <i>(Indicación del inicio y del período)</i>	Posibles organizaciones principales <i>(Organización principal, organizaciones asociadas, Partes)</i>	Mandato del CDB <i>(Existe un mandato, p. ej. decisión XII/6, o se requeriría un mandato adicional)</i>	Mandato de otros convenios <i>(Existe un mandato o se requeriría un mandato adicional)</i>	Origen <i>(Documento fuente de la acción prevista, p. ej.: Anexo II de UNEP/CBD/COP/13/15; decisiones de la Conferencia de las Partes; decisiones o resoluciones de otros convenios)</i>
A. Mecanismo de cooperación y coordinación mejorado	1. Mejora de la eficiencia de los trabajos y procesos del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica (Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad)	Personal de contraparte que trabaja en áreas específicas	2017-2020	Secretarías de los convenios*			UNEP/CBD/COP/13/15
	2. Participación de otras organizaciones pertinentes en la labor del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica para, entre otras cosas: facilitar la coordinación en todo el sistema de una acción de creación de capacidad; aclarar las funciones y las responsabilidades en las actividades de apoyo mutuo; proporcionar vínculos con los procesos adecuados relacionados con los ODS, y; facilitar un	Invitación a contribuir en los debates del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y su preparación	2017-2020	Secretarías de los convenios* y organizaciones pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		Participación en las reuniones del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica	2017-2020	Secretarías de los convenios* y organizaciones pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
	apoyo reforzado a las Partes a nivel regional						
	3. Fomentar la cooperación en áreas de interés común y dentro los mandatos de dos o más convenios	Desarrollo y refuerzo continuos de los programas de trabajo conjuntos y memorandos de entendimiento.		Secretarías de los convenios*			UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1 (párr. 23 a))
	4. Potenciar la labor de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica	Coordinación de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica, permitiéndoles actuar como un mecanismo entre los convenios, la IPBES y sus secretarías	2017-2020	Secretarías de los convenios*, Secretaría de la IPBES			UNEP/CBD/COP/13/15
B. Mejorar la gestión y evitar la duplicación en relación con la información y los conocimientos, la presentación de informes nacionales, el seguimiento	1. Colaboración en la gestión de la información y los conocimientos y armonización en la recopilación de datos, presentación de informes, seguimiento e indicadores	a) Efectuar un análisis de las deficiencias y duplicaciones de las herramientas y enfoques existentes en la gestión de la información y los conocimientos y una evaluación de su eficacia		PNUMA MEA-IKM/InforMEA y WCMC-PNUMA, en colaboración con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica*			UNEP/CBD/COP/13/15
		b) Prestar apoyo en el diseño de sistemas de recopilación de datos y seguimiento		WCMC-PNUMA, secretarías de los convenios*			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
y los indicadores		c) Fomentar y utilizar estudios de casos pertinentes sobre gestión de la información, como los descritos en el manual del PNUMA sobre oportunidades para mejorar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional y regional (Manual del PNUMA)		WCMC-PNUMA, secretarías de los convenios*			UNEP/CBD/COP/13/15
		d) Proporcionar orientación sobre bases de datos nacionales, acceso y uso de datos, y compartir la experiencia en el desarrollo y uso de bases de datos nacionales, teniendo en cuenta y utilizando iniciativas pertinentes, incluidas las del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, MEA IKM/InforMEA y la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF)		MEA-IKM/InforMEA del PNUMA y WCMC-PNUMA, en colaboración con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica*			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		e) Apoyar los esfuerzos nacionales de recopilación de datos nacionales, presentación de informes, seguimiento e indicadores, basándose en la labor de InforMEA y los ejercicios cartográficos identificados en el Manual del PNUMA		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad** en colaboración con el PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		f) Maximizar la compatibilidad de los datos y potenciar los vínculos entre los sistemas de datos de los convenios y los productos de conocimientos mundiales pertinentes; mejorar la armonización, los vínculos y la interoperabilidad de todas las iniciativas de datos relacionadas con la diversidad biológica		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad** y organizaciones recíprocas pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		g) Contribuir a los procesos en curso sobre indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido su perfeccionamiento, y a las deliberaciones sobre indicadores relacionados con la diversidad biológica en el marco de cada convenio		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad **			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		h) Ofrecer, a nivel regional y subregional, creación de capacidad relacionada con la gestión de datos y la presentación de informes nacionales, incluida capacitación sobre sistemas de bases de datos		Secretarías de los convenios*, PNUMA y otras organizaciones internacionales que tengan un mandato de abordar asuntos relacionados con la diversidad biológica			UNEP/CBD/COP/13/15
		i) Mantener bajo examen oportunidades para cooperar en la presentación de informes con arreglo a los convenios, en consonancia con la decisión XIII/27 de la COP del CDB sobre los informes nacionales, y para garantizar la interoperabilidad entre sistemas o plataformas de presentación de informes (Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad), utilizando y continuando con el desarrollo de enfoques y posibles herramientas ²²		Secretaría del CDB, secretarías de los convenios*, PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15

²² Como el enfoque modular para la presentación de informes en OFMA, WCMC-PNUMA, NatureConsult (2016). Elementos para la presentación de informes modular en relación con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. WCMC-PNUMA, Cambridge (UNEP/CBD/COP/13/INF/24).

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
	2. Proporcionar a los países creación de capacidad a nivel nacional en el ámbito de la gestión de la información y los conocimientos	a) Provisión de herramientas y tecnologías adecuadas para el desarrollo de bases de datos		PNUMA, PNUD y otras organizaciones internacionales pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		b) Estudios piloto sobre planificación y gestión de bases de datos, por ejemplo, en dos países por región		PNUMA, PNUD y otras organizaciones internacionales pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
C. Mejorar la provisión de capacidad y orientación	1. Dar a conocer más ampliamente el material de orientación existente y facilitar el acceso o preparar materiales nuevos para abordar cualquier deficiencia	a) Lista de los materiales de orientación existentes en materia de sinergias		WCMC-PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		b) Una guía y otros materiales de comunicación sobre los convenios relacionados con la diversidad biológica y las relaciones y sinergias entre ellos		Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**, secretarías de los convenios*, PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		c) Orientaciones sobre sinergias en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y estrategias y planes de acción similares de otros convenios relacionados con la diversidad biológica		Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**, Secretaría del CDB, secretarías de los convenios*, PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		d) Documento de orientación sobre posibles oportunidades para un enfoque coordinado para la		Secretaría del CDB en colaboración con la secretaría del			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		financiación del FMAM y otros sistemas multilaterales, incluido el Fondo Verde para el Clima cuando proceda o sea posible		FMAM y en consulta con las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica			
		e) Se recopilan y publican casos de éxito de sinergias en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluso a través del mecanismo de facilitación y el Foro de EPANB		Secretaría del CDB, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad*, secretarías de los convenios* y el FMAM			UNEP/CBD/COP/13/15
		f) Proporcionar información sobre sinergias, como la Guía del PNUMA, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuestiones comunes para los convenios relacionados con la diversidad biológica y fuentes de financiación para la diversidad biológica, en las páginas web de cada una de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por ejemplo a través de una página dedicada a las “sinergias”		Secretarías los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**			UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1 (párr. 37 d)

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
	2. Creación de capacidad	a) Definir áreas comunes de necesidades nacionales de creación de capacidad, en todos los convenios		Secretarías de los convenios*, otras organizaciones pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		b) Compartir información sobre programas, proyectos e iniciativas de creación de capacidad en curso o futuras pertinentes para los convenios relacionados con la diversidad biológica a fin de facilitar un enfoque coordinado, evitar las duplicaciones, garantizar coherencia en los resultados, maximizar su utilización y permitir la cooperación en la aplicación cuando sea pertinente		Secretarías de los convenios*, otras organizaciones pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		c) Ofrecer creación de capacidad en forma coordinada, incluso a través de mecanismos regionales y subregionales y mecanismos en línea, aprovechando las oportunidades existentes de colaboración en redes para la creación de capacidad y atendiendo necesidades y áreas comunes de dos o más convenios, incluida creación de capacidad para		Secretarías de los convenios*, otras organizaciones pertinentes	Decisión XIII/23		UNEP/CBD/COP/13/15

Área/Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		la aplicación sinérgica de los convenios					
		d) Organizar seminarios web, talleres regionales y otras actividades para los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre la forma de acceder a fondos de la esfera de actividad de diversidad biológica del FMAM		Secretaría del CDB, Secretaría del FMAM, secretarías de otros convenios*, otras organizaciones pertinentes		No es necesario	UNEP/CBD/COP/13/15
		e) Organizar eventos conjuntos, como un pabellón para los convenios relacionados con la diversidad biológica que puede convocarse en convenciones y congresos internacionales;		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**			UNEP/CBD/SBI/1/9/Ad d.1 (párr. 37 b)

* Participación de las secretarías de los convenios, según proceda.

** La responsabilidad del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica en esta actividad es promover la supervisión coordinada, por ejemplo, garantizando que las acciones y las prioridades estén en consonancia con las orientaciones y los mandatos de sus respectivos convenios y órganos rectores.

Apéndice 3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2017

COOPERACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que en el artículo 1.2 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo, el Tratado) y en los apartados g) y l) del artículo 19.3 del Tratado se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y tomará nota de sus decisiones pertinentes, y que en las disposiciones del artículo 20.5 se requiere la cooperación del Secretario con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Recordando la Resolución 7/2015 sobre la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus órganos auxiliares y su Secretaría;

Reconociendo la necesidad de seguir brindando apoyo para fortalecer la capacidad de las Partes, en particular las que son países en desarrollo, para la aplicación del Tratado Internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya de forma que se respalden mutuamente;

- 1) **Toma nota** de las decisiones adoptadas en la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que son pertinentes para el Tratado Internacional;
- 2) **Pide** a la Secretaría que continúe supervisando los procesos pertinentes relativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya y participando en ellos a fin de fomentar interrelaciones prácticas, armoniosas y adecuadas entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional;
- 3) **Agradece** a la Mesa la elaboración de los *Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el Tratado Internacional*, y *acoge con agrado* la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de incluir estos elementos, a nivel estratégico, en el marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM aprobado en la 13.^a reunión y relacionado con el séptimo período de reposición del Fondo fiduciario del FMAM, y **toma nota** de las consideraciones formuladas por la Conferencia de las Partes en el Convenio, por medio de la Decisión XIII/21, a fin de elaborar orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo fiduciario del FMAM;
- 4) **Invita** a las Partes Contratantes, en consonancia con el artículo 18.4 a) del Tratado Internacional, a prestar la atención adecuada a los planes y programas que respaldan la aplicación del Tratado Internacional en los órganos rectores del FMAM durante las negociaciones y la aprobación de la séptima reposición del Fondo fiduciario del FMAM, por ejemplo mediante la utilización, en caso necesario, de los *Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el Tratado Internacional*, elaborados por la Mesa;
- 5) **Toma nota con reconocimiento** de las opciones para la acción destinadas a profundizar la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica que fueron elaboradas en el taller realizado en Ginebra en febrero de 2016;

- 6) **Acoge con agrado** las opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional y la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020, que figuran respectivamente en los anexos I y II de la Decisión XIII/24 de la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 7) **Invita** a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de apoyar la aplicación de estas opciones con miras a fortalecer aún más la cooperación y coordinación con otros instrumentos internacionales pertinentes y mejorar las sinergias con ellos;
- 8) **Pide** al Secretario que adopte las medidas pertinentes previstas en estas opciones, según proceda y en función de la disponibilidad de recursos financieros, particularmente en el contexto del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los programas de trabajo conjuntos con otros instrumentos internacionales pertinentes, la gestión de información y conocimientos, las tareas de elaboración de informes y seguimiento, la comunicación pública y las actividades de creación de capacidad;
- 9) **Observa** que el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 brinda la oportunidad de mejorar aún más la coherencia y la cooperación entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y **hace hincapié** en la importancia de mantener y reforzar las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, por ejemplo aprovechando la información de seguimiento proporcionada mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y tomando en consideración la experiencia adquirida en el seguimiento de la Meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y asimismo **destaca** que las metas relativas al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización deben tenerse en cuenta en el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
- 10) **Pide** al Secretario que continúe colaborando con la Secretaría del CDB en cuestiones relativas a la información digital sobre secuencias con el objetivo de fomentar la coherencia y el apoyo mutuo en sus respectivas actividades;
- 11) **Pide** al Secretario que coopere con el Secretario Ejecutivo del CDB facilitándole información sobre las novedades y experiencias prácticas de aplicación en el marco del Tratado Internacional, con el objetivo de enriquecer las futuras deliberaciones sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya;
- 12) **Pide** al Secretario que siga explorando opciones técnicas para que el Sistema mundial de información del Tratado Internacional se vincule al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en ámbitos de interés mutuo, en beneficio de las Partes Contratantes y los usuarios;
- 13) **Agradece** los esfuerzos desplegados por la Secretaría del Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica colaborando con Bioversity International y la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros asociados, a fin de reunir a las partes interesadas y expertos que participan en la aplicación del Tratado Internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, y **pide** al Secretario, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, que continúe facilitando dicha interacción basada en la complementariedad y la ejecución armoniosa de los instrumentos y que informe al Órgano Rector sobre los resultados de estas actividades;

- 14) **Acoge con agrado** la participación de la Secretaría del Tratado Internacional en las actividades de creación de capacidad para lograr una aplicación armoniosa basada en el respaldo mutuo y **pide** al Secretario que siga participando en dichas actividades, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;
- 15) **Felicita** a la Secretaría por sus esfuerzos de cooperación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y **pide** al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continúe explorando, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los medios prácticos y las actividades para seguir mejorando esta cooperación establecida entre las dos Secretarías en el marco del Memorando y la Iniciativa conjunta, y que informe al Órgano Rector al respecto;
- 16) **Pide** al Secretario que continúe informando en cada reunión del Órgano Rector sobre la cooperación con el Convenio.